

en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 22 de junio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Información Pública del Proyecto que se cita. (PD. 2343/93).

Se somete a Información Pública el Proyecto de "COLECTOR EMISARIO A EDAR EN ZAHARA DE LOS ATUNES", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Barbate.

NOTA EXTRACTO

1.- Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución para recoger los vertidos de aguas residuales del núcleo de Zahara de los Atunes y conducirlos hasta la E.D.A.R. actualmente en Proyecto.

2.- Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Colector Emisario, con tubería P.V.C. de Ø 300 mm. con pozos de registros cada 40 m.
- Elevación de urbanización.
- Elevación equipos mecánicos.
- Elevación obra civil.
- Elevación equipos eléctricos.

3.- Propietarios afectados.

EXPROPIACION M2

FINCA Nº	PROPIETARIO	DEFINITIVA
20	JOSE NUÑEZ MORALES	280
21	JOSE NUÑEZ MORALES	125

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Barbate, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz calle Plaza de la Constitución s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 29 de junio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Variante de Los Barrios. 91-CA-160). (PD. 2350/93).

El proyecto de construcción: «Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo Variante de Los Barrios». Clave: 1-CA-160, ha sido aprobado técnicamente con fecha 28 de junio de 1993. De acuerdo con lo previsto en los arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución, durante este periodo se podrán presentar observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz, y las observaciones podrán presentarse igualmente, en dicha Delegación.

Cádiz, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto variante de CA-603. punto kilométrico 0 al punto kilométrico 6 en El Puerto de Santa María. (2-CA-171) (PD. 2349/93).

El proyecto de variante de la CA-603. P.K. 0 al P.K. 6 en El Puerto de Santa María. Clave: 2-CA-171. , ha sido aprobado técnicamente con fecha 23 de julio de 1993. De acuerdo con lo previsto en los arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución, durante este periodo se podrán presentar observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz, y las observaciones podrán presentarse igualmente, en dicha Delegación.

Cádiz, 28 de julio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

ACUERDO de 17 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Dúdar. (0005) (PD. 2013/930).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993.

Dúdar. Revisión de las NN.SS. de Dúdar, Ref.: 0005.

«Examinado el expediente de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Dúdar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo, con la abstención de la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) y el voto en contra de la Delegación Provincial de Cultura

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo cumplimentarse los siguientes extremos:

1. Se suprimirá la alusión en cuanto a edificabilidad al referirse a la Ordenanza 4 para el suelo urbanizable siendo los Planes Parciales los que definan la edificabilidad neta.

2. Deberá incluirse en Normativa la necesidad de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para entubado del Barranco de Campanillas.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Dúdar e interesados.»

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en (SE.GR.MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 17 de junio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº.Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1889/93).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Convento de San Bernardo, C/ Gloria, nº 2.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de uso a hotelero en Convento de San Bernardo sito en calle Gloria, nº 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen, nº 3, edf. Rey Soler.

Granada, 27 de mayo de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO. (PP. 2075/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 17 de junio de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Ciudad Ducal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del T.R.L.S., indicándose que contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

1). Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en plazo de dos

meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, previa comunicación a este órgano.

2). Cualquier otro que estime oportuno.

El Puerto de Santa María, 28 de junio de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2111/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en lo relativo a los terrenos del futuro Parque Industrial y de Servicios «Solúcar», promovido por Sodelúcar, S.L. y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

ANUNCIO. (PP. 2112/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial en el que se ubica el Polígono Industrial, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Ingenieros Don Lorenzo De Weert y Don Ramón Iglesias Pérez.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo formularse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Sanlúcar la Mayor, 9 de julio de 1993.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

ANUNCIO. (PP. 2113/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 14 «Camino de Palmilla», promovido por Don Juan Caballero Olivera, en representación de «Hermanos Caballero Olivera, S.L.», y redactado por el Arquitecto Don José Cano Navas.

El mentado expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda sometido a los trámites de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a cuyo efecto permanecerá